



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

Extracto del acuerdo de fecha 12 de mayo de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos con menores y tutores en materia de acción social durante los ejercicios 2025-2026.

BDNS (Identif.): 826057.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826057>)

Primero. Beneficiarios:

Entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan sede o delegación abierta en el municipio de Valladolid, estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, actualmente denominado Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid y que desarrollen proyectos similares en el mismo sector de actividad o área de intervención en los dos años inmediatamente anteriores a esta convocatoria, extremo que habrán de acreditar documentalmente.

Segundo. Objeto:

Desarrollo de proyectos de especial interés municipal en el áreas de intervención: menores en situación de vulnerabilidad y tutores, dirigidos a las finalidades que se expresan en el apartado c) de la convocatoria y proyectos para la inclusión de menores y jóvenes con discapacidad o en situación de especial vulnerabilidad .

Los proyectos se desarrollarán en el año 2025 y 2026.

Tercero. Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento de Valladolid

(<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>)

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 200.000,00 €, correspondiendo al ejercicio 2025 la cantidad de 100.000,00 euros y al ejercicio 2026 la cantidad de 100.000,00 euros distribuidos para cada uno de los proyectos que se indican en el apartado 5 de la base b) de la convocatoria.

En cada ejercicio presupuestario se subvencionarán cuatro proyectos TIPO A, uno por cada área de la ciudad por un importe de 12.000 € cada uno y en las áreas de acción social Esgueva y Este, por circunstancias de especial necesidad en este sector se financiarán dos proyectos (tipo B), uno en cada una por un importe de 26.000.00€ cada uno.

La cuantía máxima solicitada de cada subvención no podrá superar el 80% del proyecto al que se aplique, financiando el 20% restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante subvenciones públicas)





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/91

Viernes, 16 de mayo de 2025

Pág 11

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada del Proyecto a subvencionar y de una síntesis del mismo, así como del resto de documentación al que se refiere el apartado i) de las bases de la convocatoria.

Se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías.

En Valladolid, a 14 de mayo de 2025.- El Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.- Fdo.: Rodrigo Nieto García.

ID DOCUMENTO: b3v1knrE0zJbPnFMU9eWAR9cv14=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

